

número 6 de orden y domicilio en La Orotava (Tenerife), calle Cruz de los Martillos, 29, finca «Cruz de los Martillos», con ámbito de actuación para la zona VII, islas Canarias, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 25 de junio de 1976.

MARTIN-GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

**17740** *ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se crea una distinción especial para Empresas fonográficas, conmemorativa del centenario de Pablo Casals.*

Ilmos. Sres.: Con ocasión de celebrarse el presente año el centenario del nacimiento del gran Violoncelista Pablo Casals, cuya vida estuvo por entero dedicada a la creación musical y al descubrimiento y formación de nuevos valores artísticos, parece oportuno crear, como complemento a los «Premios Nacionales para Empresas Fonográficas», convocados por Orden ministerial de esta misma fecha, una distinción especial conmemorativa del centenario de Pablo Casals, que se otorgará a la Empresa fonográfica que, en forma más destacada, haya contribuido a la difusión y conocimiento de su obra a través de fonogramas editados en España. Por todo ello, he tenido a bien disponer:

1.º Se crea, con carácter extraordinario y para el presente año, una distinción honorífica especial conmemorativa del centenario de Pablo Casals.

2.º Esta distinción se otorgará a la Empresa fonográfica que reglamentariamente inscrita en el Registro correspondiente de la Dirección General de Cultura Popular, acredite haber editado en España, a lo largo de su actividad, el repertorio más completo y de mayor calidad de la obra de Pablo Casals.

3.º Las instancias para participar en este concurso, dirigidas al Director general de Cultura Popular, podrán presentarse desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día 15 de noviembre de 1976.

4.º Se otorgará a la Empresa premiada una placa acreditativa, que podrá ser reproducida cuando así lo estime oportuno dicha Empresa.

5.º El fallo de este concurso corresponderá al Jurado de los «Premios Nacionales para Empresas Fonográficas», constituido en el punto 8.º de la Orden ministerial antes citada.

6.º El fallo del Jurado se hará público, junto con el de los «Premios Nacionales para Empresas Fonográficas» en el primera quincena del mes de diciembre.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1976.

MARTIN-GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cultura Popular.

**17741** *ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se convocan los Premios Nacionales para Empresas Fonográficas, 1976.*

Ilmos. Sres.: La creciente influencia de las ediciones fonográficas en amplios sectores de nuestra sociedad y el destacado papel que desempeñan como vehículo de difusión cultural aconsejaron, en 1975, la creación de un Premio Nacional para Empresas Discográficas, destinado a galardonar la labor cultural y de creatividad intelectual más destacada, realizada por medio del fonograma.

La acogida dispensada, por parte de la industria fonográfica española, a la primera edición de este premio, así como la calidad y variedad de las obras presentadas, han motivado la decisión de la Dirección General de Cultura Popular de ampliar el número de premios que se concederán en la presente convocatoria, diversificando el tipo de grabaciones que podrán optar a los mismos, con el fin de estimular de forma espe-

cífica la creatividad y calidad, dentro de la música popular española. En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Cultura Popular, y con el propósito de contribuir al estímulo y difusión de la creación artístico-musical, realizada a través del fonograma, he tenido a bien disponer:

1.º Se convocan los Premios Nacionales para Empresas Fonográficas correspondientes a 1976.

2.º Los premios, dos con igual categoría, se otorgarán de la forma siguiente:

a) A la Empresa fonográfica que presente la obra más destacada en cuanto a creatividad intelectual, y de aportación a los valores culturales y artísticos.

b) A la Empresa fonográfica que, dentro de la línea de creatividad y aportación cultural que informa esta convocatoria, presente la obra más destacada de música popular española.

3.º Podrán optar a estos premios las Empresas Fonográficas que se encuentren inscritas en el Registro correspondiente de la Dirección General de Cultura Popular, mediante la presentación de una instancia acompañada de un máximo de seis obras de su repertorio, producidas y editadas en España, durante el último semestre de 1975 y a lo largo del año 1976. La fecha de edición vendrá determinada por el cumplimiento del trámite preceptivo de depósito, de acuerdo con lo previsto en la Orden ministerial de 8 de junio de 1970.

Las Empresas fonográficas podrán asimismo aportar, fuera de concurso, aquellas obras de su repertorio de producción nacional o extranjera que, editadas en el plazo de tiempo antes indicado, complementen la determinación de su línea editorial en relación con los valores que se trata de resaltar.

4.º Las instancias para participar en dichos premios deberán dirigirse al Director general de Cultura Popular, acompañando ocho ejemplares de cada obra presentada a concurso. El plazo de presentación empezará a contarse a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará a las doce horas del día 15 de noviembre de 1976. En las instancias se hará constar el precio por unidad de las obras presentadas a concurso, en caso de resultar premiadas.

5.º Se otorgará a cada una de las Empresas fonográficas premiadas una placa acreditativa, que podrá ser reproducida cuando lo estimen conveniente dichas Empresas.

Asimismo se concederá una distinción honorífica a la Empresa fonográfica que presente la obra más destacada de edición española y producción extranjera.

6.º La Dirección General de Cultura Popular adquirirá, a cada una de las Empresas fonográficas premiadas, ejemplares por valor de 1.000.000 de pesetas de las obras presentadas a concurso para su inclusión en los fondos musicales de entidades culturales.

7.º La adquisición de ejemplares podrá hacerse del conjunto de las obras presentadas por cada Empresa seleccionada, o de aquella o aquellas de entre las mismas que se consideren de mérito más relevante.

8.º El Jurado que habrá de discernir la adjudicación de los Premios Nacionales para Empresas Fonográficas estará presidido por el Director general de Cultura Popular, y actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Empresas Discográficas y Ediciones Sonoras. Serán miembros del mismo un académico de la Sección de Música de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, designado por su Director; un miembro de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa, experto en temas musicales, designado por el Presidente de la misma; dos Catedráticos del Real Conservatorio de Música, designados por su Director; el Jefe del Departamento de Cine, Radio y Teatro del Instituto de Cultura Hispánica y los Jefes de Programas Musicales de Radio Nacional de España y de Televisión Española.

9.º El fallo del Jurado se hará público en la primera quincena del mes de diciembre.

10. Los premios no podrán ser declarados desiertos.

11. La devolución de las obras, no premiadas se realizará, a petición de las Empresas fonográficas, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la fecha de publicación de la resolución del fallo del Jurado en el «Boletín Oficial del Estado».

12. La presentación de las obras para tomar parte en la convocatoria de estos premios supone la aceptación expresa y formal de estas bases y del fallo inapelable del Jurado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1976.

MARTIN-GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cultura Popular.